Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso de solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria, el cual se encuentra pendiente para su admisión. Sírvase disponer.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
SECRETRAIRA

PROCESO: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO: JOSE LAURENTINO MUÑOZ TORRES
RADICADO: 2023 00010

Guachetá Cundinamarca, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Comoquiera que la solicitud reúne los requisitos exigidos en los artículos 60, 75 de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, se DISPONE:

1º. ADMITIR LA SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA del vehículo identificado con la PLACA: HTX203 MODELO: 2014, MARCA: CHEVROLET, LINEA: SPARK, MOTOR: B10S1132360383, CHASIS: 9GAMM6106EB030469, COLOR: BLANCO GALAXIA, CLASE: AUTOMOVIL, SERVICIO: Particular, CARROCERIA: HATCH BACK en contra de JOSE LAURENTINO MUÑOZ TORRES.

2º. ORDENAR la aprehensión del vehículo identificado con la PLACA: HTX203 MODELO: 2014, MARCA: CHEVROLET, LINEA: SPARK, MOTOR: B10S1132360383, CHASIS: 9GAMM6106EB030469, COLOR: BLANCO GALAXIA, CLASE: AUTOMOVIL, SERVICIO: Particular, CARROCERIA: HATCH BACK, de conformidad con el inciso 3º, numeral 3º, art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se dispone que la presente orden sea ejecutada por la SIJIN -SECCIÓN AUTOMOTORES DE LA POLICIA NACIONAL, de igual forma se ORDENA la entrega del citado Rodante en garantía al acreedor BANCOLOMBIA SA, correo electrónico notificacionesprometeo@aecsa.co Representante legal Mónica Yamile Díaz Manrique, se informa que para el presente proceso funge como apoderado de la citada entidad la abogada KATHERIN LOPEZ SANCHEZ, dirección de notificación notificacionesprometeo@aecsa.co

Líbrese oficio con destino a la SIJIN -sección automotores- para que efectué la respectiva aprehensión y proceda a efectuar entrega del citado Rodante en garantía al acreedor BANCOLOMBIA SA, correo electrónico notificacionesprometeo@aecsa.co Representante legal Mónica Yamile Díaz Manrique, en las siguientes direcciones:

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUACHETÁ

Calle 5ª No. 2-74 esquina
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD	NOMBRE PARQUEADERO	DIRECCION	TELEFONOS
A NIVEL NACIONAL	CAPTUCOL	EN EL LUGAR QUE ESTOS DISPONGAN EN EL MOMENTO DE LA APREHENSION	350451547-3105768860-3102439215.
BOGOTÁ	CAPTUCOL	KILOMETRO 0,7 VIA BOGOTA MOSQUERA LOTE 2 HACIENDA PUENTE GRANDE	350451547-3105768860-3102439215.
BOGOTÁ	SIA	CALLE 20B N. 43A-60 INT. 4 PUENTE ARANDA	3176453240
MOSQUERA	SIA	CALLE 4 N. 11-05 BODEGA 1 BARRIO PLANADAS	3106297105
GIRON-SANTANDER	CAPTUCOL	VEREDA LAGUNETAS FINCA CASTALIA	350451547-3105768860-3102439215.
DOSQUEBRADAS - RISARALDA	CAPTUCOL	VARIANTE LA ROMELIA EL POLLO KM 10 SECTOR EL BOSQUE LOTE 1 A SUR 2	350451547-3105768860-3102439215.
VILLAVICENCIO - META	CAPTUCOL	MANZANA H N° 25-14 LOTE 3 BARRIO PRIMERA DE MAYO SECTOR ANILLO	350451547-3105768860-3102439215.
CARTAGENA	AURORA	DIAGONAL 21A N° 52-87 BARRIO EL BOSQUE	350451547-3105768860-3102439215.
MEDELLIN	CAPTUCOL	PEAJE AUTOPISTA MEDELLIN -BOGOTA LOTE 4	350451547-3105768860-3102439215.
MEDELLIN	SIA	CRA. 48 NO. 41-24 B. BARRIO COLON	3023210441
MEDELLIN	SIA	AUTOPISTA MEDELLÍN - BOGOTÁ PEAJE COPACABANA VEREDA EL CONVENTO B. 6 Y 7.	3023210441
MONTERIA	LA HEROICA	CALLE 43 CRA 1A N° 43-76B	350451547-3105768860-3102439215.
BARRANQUILLA	SIA	CALLE 81 N. 38-121 B. CIUDAD JARDIN	3173701084
CALI	SIA	CALLE 13 N. 9-56 B. GRANDA	3176453240
BOGOTÁ	CAPTUCOL	KM 0.7 VÍA BOGOTÁ MOSQUERA HACIENDA PUENTE GRANDE LOTE 2	3105768860
DOSQUEBRADAS	CAPTUCOL	VARIANTE LA ROMELIA EL POLLO KM 10 SECOTR EL BOSQUE LOTE 1 A 2 SUR	3105768860
VILLAVICENCIO	CAPTUCOL	MZ H N° 25 - 14 SECTOR DEL ANILLO VIAL	3105768860

MEDELLÍN	CAPTUCOL	AUTOP. MEDELLÍN BOGOTÁ, PEAJE COPACABANA LOTE 4	3105768860
BARRANQUILLA	CAPTUCOL	AV CIRCUNVALAR N° 6 - 171	3105768860
NEIVA	CAPTUCOL	CLL 34 N° 10 W - 65 BARRIO EL TRIANGULO	3105768860

CARTAGENA	CAPTUCOL	DG. 21 A N° 52 - 87 BARRIO EL BOSQUE	3105768860
MONTERÍA	CAPTUCOL	CRA 1 N° 43 - 76	3105768860
BARRANCABERMEJA	CAPTUCOL	RANCHO VILLA ROSA LOTE 20 VIA FERROCARRIL, BARRIO VILLA ROSA	3105768860
GIRÓN	CAPTUCOL	VEREDA LAGUNETAS, FINCA CASTALIA	3105768860
BOSCONIA	CAPTUCOL	CRA 18 N° 30 - 48 BARRIO LOS ALMENDROS	3105768860
CALI	SIA	CARRERA 34 NO. 16 - 110 SECTOR ACOPIA – YUMBO	3105768860

En caso de no poderse efectuar la entrega del vehículo en las direcciones anotadas o la aprehensión se efectué en ciudad diferente a las indicadas, ponga a disposición de BANCOLOMBIA SA el automotor en un parqueadero que se encuentre debidamente registrado ante la Dirección Seccional de Administración Judicial, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, del lugar donde se produzca la inmovilización (art. 1 del Acuerdo 2586 de 2004 del C.S.J.) y hágasele saber: **(i)** Que en cumplimiento a la orden emitida por este Juzgado, deberá levantar un acta al momento de la aprehensión del rodante, "en *la que al menos conste lo siguiente: nombre del propietario del establecimiento; sea persona natural o jurídica, nombre e identificación de la persona que recibe el vehículo y la calidad en que actúa, dirección, teléfono y nombre del parqueadero, fecha y hora de recibo, identificación e inventario detallado del vehículo y el nombre, identificación y firma de quien entrega y de quien recibe*"; acta que deberá remitir a más tardar el día hábil siguiente a este Despacho Judicial (art. 7º ibídem). **(ii)** Que el inventario del vehículo "*debe contener, al menos, la siguiente información: placa, marca, clase, color, tipo de servicio, clase de carrocería, número de motor, número de serie, número de chasis, modelo (si se conoce), número de llantas y su estado, estado de la pintura, estado de latonería, implementos o accesorios (todos); con indicación de su cantidad, marca y estado*" (parágrafo del art. 7º ejusdem). **(iii)** Que debe prevenir al propietario y/o administrador -*quien deberá ser plenamente identificado*-, que no puede disponer ni trasladar el vehículo dejado bajo su cuidado y custodia, salvo decisión de la entidad financiera solicitante BANCOLOMBIA S.A.

De las anteriores actuaciones se deberá remitir copia al presente Despacho Judicial.

RECONOCER personería jurídica para actuar como apoderado judicial de la parte demandante a la sociedad AECSA S.A. quien actuará por conducto de la abogada KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUACHETÁ– CUNDINAMARCA

ESTADO Nº. 04
La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy **13 DE ABRIL DE 2023** a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
Secretaria

Firmado Por:
Blanca Aurora Andrade Roa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d5833f6045926a69ef60fc04940b43e94a965d228d32ca11ba92b95dc9a6594**
Documento generado en 10/04/2023 06:20:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica